

Legislación Nacional

Decreto N° 536/2004 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Desígnase, con carácter transitorio, Director Nacional de Políticas y Planeamiento Deportivo, en el ámbito de la Secretaría de Deporte. Bs.As., 30/4/2004 VISTO la Ley N° 25.827, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 686 del 1° de setiembre de 2003, y el EXPSECDEPO N° 290/ 2004 del registro de la SECRETARIA DE DEPORTE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004. Que el artículo 7° de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes y financiados existentes al 1° de enero de 2004, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 14 de la citada Ley. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 686/03, entre otras consideraciones, se substituyó de los Anexos I y II a los artículos 1° y 2° del Decreto N° 357/02 y modificatorios, —Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional y Objetivos —, el Apartado XII correspondiente a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, incorporando a la SECRETARIA DE DEPORTE al ámbito de la referida Jurisdicción. Que en la Secretaría mencionada en el considerando precedente, se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Políticas y Planeamiento Deportivo, Nivel B Grado 0 con Función Ejecutiva III. Que por la particular naturaleza de las tareas asignadas resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 7° de la referida Ley N° 25.827 y de lo dispuesto por el TITULO III, CAPITULO III y Artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que en función de lo señalado, se propone la designación transitoria en el cargo en cuestión, del señor Licenciado Oscar José INCARBONE, teniendo en cuenta que el mismo posee la formación y experiencia requerida para conducir la gestión de esa unidad y cuyo perfil profesional se ajusta a los requisitos mínimos establecidos en el citado Decreto N° 993/91 (T.O.1995), para el acceso al nivel escalafonario correspondiente. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/02, adjuntando al presente la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico N° 4/02. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, y de los artículos 7° y 14 de la Ley 25.827 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, en el cargo Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III, como Director Nacional de Políticas y Planeamiento Deportivo dependiente de la SECRETARIA DE DEPORTE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al Licenciado D.Oscar José INCARBONE (DNI.N° 12.895.274).Dicha designación se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el TITULO III, CAPITULO III y en el artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto 993/91 y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 25.827. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de la notificación de la respectiva designación transitoria. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas de los créditos presupuestarios para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 25 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Programa 23 Desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.